

I. MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 745

CASTRO, 27 de Julio de 2016

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Carta de la Junta de Vecinos Llicaldad; la autorización del Sr. Alcalde; Impuesto Municipal: Exento, según Art.28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Pedro Uribe Alvarado, Presidente de la Junta de Vecinos Llicaldad, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), los días 30 y 31 de Julio de 2016, en horario de 18:00 PM., a 01:00 AM., ambos días, en el local de la sede social de la Junta de Vecinos Llicaldad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVADO.



MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIA (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/MLCM/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-